PODER JUDICIAL DEL PERU CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA VENTANILLA Sede Ancon y Santa Rosa

> 00406-2019-0-3301-JR-FT-01 EXP.



22019004063301736000061

DISTRITO JUDICIAL:

VENTANILLA

PROVINCIA: VENTANILLA

INSTANCIA

JUZGADO CIVIL - SEDE ANCON

JUEZ: MIRANDA SARMIENTO LUZ CRISTINA

ESPECIALIDAD

FAMILIA TUTELAR

ESPECIALISTA: CAJAS PEREZ JUAN DIEGO

SUB ESPECIALIDAD:

FAMILIA TUTELAR

PROCEDENCIA: USUARIO

F INGRESO CDG : MOTIVO INGRESO:

13/05/2019 11:59:34 **DENUNCIA**

PROCESO

UNICO

MATERIA

VIOLENCIA FAMILIAR

SUMILLA

VIOLENCIA FAMILIAR ITINERANCIA EN COMISARIA

NRO ANTIGUO

SUJETOS PROCESALES

DEMANDANTE

DIAS REINA MARIA ESPERANZA

Domic Legal: <No Definido>

ZEVALLOS CHAVEZ JULIA

Domic Legal: <No Definido>

DEMANDADO

GOMEZ DIAZ ANGELO JOSEPH

Domic Legal : <No Definido>

EXP. 00406-2019-0-3301-JR-FT-01

1ra Ampliación : / ____ Vencimiento : /__/__ Fecha Ingreso al Archivo : / / Archivo Definitivo: Archivo Transitorio: 2da Ampliación : /

Pag 1 de 1

PODER JUDICIAL DEL PERU CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA VENTANILLA

Sede Ancon y Santa Rosa

Cargo de Ingreso de Expediente (Centro de Distribucion General)

Cod. Digitalizacion: 0000053781-2019-EXP-JR-FT

Expediente : 00406-2019-0-3301-JR-FT-01 Juzgado : JUZGADO CIVIL - SEDE ANCON

F.Inicio: 13/05/2019 11:59:34 F.Ingreso: 13/05/2019 11:59:34

Presentado : TERCERO

COMISARIA DE ANCON

Especialista: CAJAS PEREZ JUAN DIEGO

Exp.Origen :

F.Exp.Oriq: 00/00/0000 Páginas:

Proceso

: UNICO

Motivo.Ing : DENUNCIA

Folios: 40

Materia : VIOLENCIA FAMILIAR

Cuantia : Soles .00

N Copias/Acomp :

Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL Arancel : SIN TASAS

SIN ARANCEL JUDICIAL *SIN DERECHO DE NOTIFICACION*

Observación OFICIO NRO 322-2019

Sumilla :VIOLENCIA FAMILIAR ITINERANCIA EN COMISARIA

DEMANDADO

GOMEZ DIAZ, ANGELO JOSEPH

DEMANDANTE

DIAS REINA, MARIA ESPERANZA

ZEVALLOS CHAVEZ, JULIA

GORRIO INFANTAS GALIA DESSIREE

Ventanilla 1

Modulo 1

Piso2

Recibido













DIVTER

COMISARIA ANCON

"AÑO DE LA LUCHA CONTRALA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

HORA: 09:40

Ancón, de 10 de Mayo del 2019

Oficio Nro.322-2019-REGION-POLICIAL-LIMA-DIVPOL-N-1-CA-FAM.

SEÑOR (A)

Juez Civil de Ancón y Santa Rosa.

ASUNTO

Remite Informe Nro.354-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-

N1-CA- FAM., por motivos que se indica.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el documento indicado en el asunto, a folios (40), de las diligencias efectuadas con relación a la intervención y Detención de Don Angelo Joseph GOMEZ DIAZ(23), por la presunta comisión del D/C/V/C/S – Lesiones (Agresiones en contra de las mujeres o integrantes y los integrantes del grupo familiar), en la modalidad de Violencia Psicológica, en agravio de su progenitora Maria Esperanza DIAS REINA (57) y de su conviviente Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18); hecho ocurrido el día 09MAY2019 a horas 01:00aprox., en la jurisdicción de Ancón.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

CECC/ipds.



2/20

INFORME Nto.354-2019-REGION POLICIAL-L-DIVPOL-N1-GA-FAM.

I. ANTECEDENTE.-

---Que, en el libro de registro de Denuncias Virtuales que obra en el sistema SIDPOL, existe una signada con el N°14350320,cuyo tenor titeral es como sigue:

TIPIFICACION

• LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

LIMA / LIMA / ANCON / OTROS MZ E2 LOTE 16 AA.HH LOS ROSALES 0

DENUNCIANTE

- 1) JULIA ZEVALLOS CHAVEZ(18), CON FECHA DE NACIMIENTO 02/04/2001, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 77281593, DIRECCION: LIMA / LIMA / ANCON: CA 24 MZ. E2 LT. 16 A.H. LOS ROSALES 1RA. ET.
- 2) MARIA ESPERANZA DIAS REYNA , ESTADO CIVIL : NO INDICA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 09041504 DENUNCIADO
- 1) ANGELO JOSEPH GOMEZ DIAZ(23), CON FECHA DE NACIMIENTO 18/05/1995 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 77379105, DIRECCION : LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES : JR. HUANCAYO 316

CONTENIDO

O EN EL DISTRITO DE ANCON, SIENDO LAS 02:00 DEL DÍA 09MAY19, EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE ST2 PNP LEON MALDONADO RAFAEL, CIP N°30870942, CON DNIN N°25572298, CELULAR N°912826413, OPERADO DE LA PL-19899, CONDUCIDO POR EL ST2 PNP CRUZ PARI ATILIO, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR LOS ALREDEDORES DE LA JURISDICCIÓN, FUE DESPLAZADO POR EL COMANDANTE DE GUARDIA DE LA CÍA. ANCON, CON DIRECCIÓN AL AA.HH LOS ROSALES DONDE EN LA PERSONA DE MARÍA ESPERANZA DIAZ REYNA (57), REFERÍA QUE SU HIJO ANGELO ESTABA PRODUCIENDO AGRESIONES VERBALES EN CONTRA DE SU CONVIVIENTE Y QUE ESTABA RETENIENDO A SU NIÉTA Y QUE ESTE SE ENCONTRABA CON LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS DROGAS, ANTE LA EMERGENCIA EL SUSCRITO SE CONSTITUYÓ A LA MZ. E2 LOTE 16 AA.HH LOS ROSALES. DONDE LA RECURRENTE SOLICITABA APOYO POLICIAL YA QUE SU HIJO SE ENCONTRABA EN ESTADO VIOLENTO Y AGRESIVO, AL INGRESAR AL INTERIOR SE PERCIBIÓ QUE LA PERSONA DE ANGELO GOMEZ DIAZ (23), LIMA, CONVIVIENTE, SECUNDARIA COMPLETA, ESTIBADOR, DNI N°77379105, SE ENCONTRABA GRITANDO A VIVA VOZ Y SENTADO SOBRE UNA ESCALERA, TENIENDO ENTRE SUS BRAZOS A LA MENOR IVANNA YALITZA GOMEZ ZEVALLOS DE 02 MESES APROX, QUIEN LLORABA INCONSOLABLEMENTE Y PESE A LAS YALITZA GOMEZ ZEVALLOS DE UZ MESES APROX, QUIEN LLOKABA INCONSOLABLEMENTE Y PESE A LAS SUPLICAS DE SU PROGENITORA JULIA ZEVALLOS CHAVEZ (18), LIMA, CONVIVIENTE, SECUNDARIA, AMA DE CASA, PARA QUE LO ENTREGARA ESTE SE NEGÓ HACERLO, TORNÁNDOSE MÁS VIOLENTO Y AMENAZANDO A TODOS LOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL DOMICILIO, ANTE TAL ACTITUD YA FIN DE VELAR POR LA INTEGRIDAD DE LA MENOR Y DE TODOS LOS PRESENTE SE PROCEDIÓ A LA INTERVENCIÓN POLICIAL, DONDE EL AGRESOR PUSO RESISTENCIA A LA INTERVENCIÓN POLICIAL, POR LO QUE SE LE TUVO QUE PONER LOS GRILLETES DE SEGURIDAD, EL MISMO QUE PARA EVITAR EMPEZÓ A PRODUCIDES EXCORIACIONES SORE EL CUELLO DOR LO QUE AL EXISTIR LA DEPOCEDCIÓN SENSORIAL A PRODUCIRSE EXCORIACIONES SOBE EL CUELLO POR LO QUE AL EXISTIR LA PERCEPCIÓN SENSORIAL Y LA INMEDIATEZ TEMPORAL Y PERSONAL SE PROCEDIÓ CON LA DETENCIÓN AL ENCONTRARSE EN FLAGRANCIA DELICTIVA POR DELITO CONTRA LA VIDA EL CUERO Y LA SALUD, AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIA, A CONTINUACIÓN SE LE PUSO DE CONOCIMIENTO LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PROCEDIENDO LUEGO A FIRMAR LAS SIGUIENTES ACTAS:1. ACTA DE LECTURA DE DERECHOS. 2. ACTA DE BUEN TRATO. 3. ACTA DE REGISTRO PERSONAL Y 4.- ACTA DE NOTIFICACIÓN DE DETENIDOS, FINALMENTE LA PERSONA INTERVENIDA ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CPNP DE ANCON, CON LAS ACTAS SEÑALADAS, PARA LA INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN LOS HECHOS DELA INTERVENCIÓN SE PRODUJO A HORAS 01:00 APROX. SIENDO LAS 02:49 HORAS DEL MISMO DÍA, SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO TODOS LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PRECISANDO QUE LA PRESENTE ACTA SE CONCLUYÓ EN ESTA DEPENDENCIA POLICIAL POR MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL INTERVINIENTE Y DEL PROPIO INTERVENIDO.

II. DATOS PERSONALES DE LOS INVOLUCRADOS.-

Presuntas Agraviadas.-

NOMBRE Y APELLIDOS

María Esperanza DIAS REINA (57) y Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18)

DIRECCION

MZ. E2 Lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón.

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO : ---

Presunto Infractor.-

NOMBRE Y APELLIDOS : Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23)

DIRECCION : MZ. E2 Lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón

CELULAR : ---CORREO ELECTRONICO : ---

III. <u>DILIGENCIAS EFECTUADAS.</u>-

- 1) Se recepcionó la denuncia de María Esperanza DIAS REINA (57) y Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), mediante Acta de Intervención Policial.----
- 3) Se formuló las preguntas para la Ficha de Valoración de Riesgo a la persona de Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), cuyo resultado dio "Riesgo Leve" Puntaje 12.
- 4) Se expidió el Oficio N°359-A-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM., de fecha 09MAY2019, a fin de solicitar al Instituto de Medicina Legal de Ventanilla, practique el Examen de Reconocimiento Médico Legal, en el DETENIDO Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).----
- Se expidió el Oficio Nº359-B-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM, de fecha 06MAY2019, a fin de solicitar al laboratorio Central DIRCRI PNP SURQUILLO, se practique el examen de Toxicológico, Dosaje Etílico, Sarro Ungueal y Biométrico en el DETENIDO Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).-----
- 7) Se expidió el Oficio N°361-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM., de fecha 09MAY2019, a fin de solicitar al Instituto de Medicina Legal de Ventanilla, se practique el examen de Perica Psicológica, en la persona de María Esperanza DIAS REINA (57).------
- 9) Se tomó su declaración a los agraviadas Maria Esperanza DIAS REINA (57) y su nuera Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), documento que se adjunta para mayor ilustración. ------
- 10) Se realizó la Constancia de Notificación a las Agraviadas María Esperanza DIAS REINA (57) y su nuera Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18).----
- 12) Se realizó el Acta de registro personal al Detenido Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).-----
- 13) Se formuló el Acta de Lectura de Derechos del Imputado Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23)
- 15) Se formuló la Notificación de Detención al intervenido Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).---
- 16) Se realizó la Notificación de Libertad a Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).----
- 17) Se realizo un acta de Ocurrencia Policial, documento que se adjunta para mayor ilustración.---
- 18) Se procedió a verificar los datos en el Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL para las personas involucradas, para lo cual se adjunta la respectiva Ficha.
- 19) Se procedió a la Verificación en ESINPOL y SIDPOL a las personas involucradas, para lo cual se adjunta el respectivo documento.----





01) Por parte del Instituto de Medicina Legal de Ventanilla, se recibió el Certificado Médico Legal N°000843-L-D, perteneciente al DETENIDO Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23); cuyo resultado es: Atención Facultativa Uno (01); Incapacidad Médico Legal Tres (03), 1.-Presenta huellas de lesiones físicas de traumáticas recientes. 2.-Lesiones ocasionados por agente contundente duro y de superficie áspera y/o rugosa.3.- Requiere incapacidad médico legal.-----

92) Por parte de DIRCRI PNP SURQUILLO – se recepcionó el Oficio N° 5162-2019-DIRCRI PNP-DIVIDCRI/DEPIDBIO-SIB de fecha 09MAY2019, en la que informan que el resultado de AFIS, dio "HIT POSITIVO", en consecuencia se encuentra registrado en la base de datos del RENIEC Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), con CIU N°77379105.-----

04) Por parte del Instituto de Medicina Legal de Ventanilla, se recibió el Protocolo de pericia Psicológica N°°005734, perteneciente a la agraviada Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), cuyas conclusiones es: No se realizo el examen la persona luego de haber sido informada sobre el procedimiento de valuación Psicológica, no dio su consentimiento para dicha evaluación.------

95) Por parte del Instituto de Medicina Legal de Ventanilla, se recibió el Protocolo de pericia Psicológica N°°005735, perteneciente a la agraviada María Esperanza DIAS REINA (57), cuyas conclusiones es: No obstante usuaria no desea pasar la evaluación psicológica, llenando formato de No Consentimiento, como advierte en documento adjunto.----



INFORMACIÓN DEL SISTEMA "ESINPOL" Y "SIDPOL", DE REQUISITORIAS, ANTECEDENTES, DENUNCIAS POLICIALES.-

 02) Información del Denunciado.-Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).

 Para Requisitorias.
 NEGATIVO

 Para Antecedentes.
 NEGATIVO

 Para Denuncias Policiales.
 POSITIVO

• (No presenta denuncias anteriores por Violencia Familiar en agravio de las denunciantes)

VI. ANALISIS Y EVALUACION DE LOS HECHOS.-

- A. Que, día 09MAY2019, a horas 02:00, Personal Policial de esta Sub Unidad y a solicitud de las agraviadas Maria Esperanza DIAS REINA (57) y de su nuera Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), quienes refieren haber sido víctima Violencia Familiar (Violencia Psicológica), intervino a la persona Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), por encontrarse inmerso en la presunta comisión de la Infracción a la ley de Violencia Familiar, hecho suscitado el día 09MAY2019, a horas 01:00 aprox., en el interior del domicilio, ubicado en la Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón.
- B. Que instruida la declaración de la denunciante Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), refiere que su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), que cuando se encontraba en su cuarto de la casa de su suegra, llego su conviviente y la vio con el celular y le dijo con quién estarás hablando, le dice si quieres vete tú sola déjame a la bebe y me la quita, ella se asusto como vio que estaba drogado por su forma de ser agresivo, y su cuñada al ver a su hermano en ese estado llamo a la comisaria porque pensaba que le podía hacer algo a la bebe que estaba librando, y cuando ilego la policía su conviviente no la quería soltar a la bebe para que evitar que los policías no se lo lleven, es ahí que lo agarraron y como él puso fuerza es ahí que le entrego a la bebe.
- C. Que instruida la declaración del denunciante Maria Esperanza DIAS REINA (57), refiere que su hijo no le quería dar a la bebe a su nuera porque ella quería irse de la casa, por eso su hijo le dijo ándate tú y déjame a mi hija, él estaba molesto pateando la puerta, y su hijo no se dejaba poner

- E. Que, personal PNP, solicitó se practique el examen de Pericia Psicológica en el Instituto de Medicina Legal Ventanilla, en las agraviadas Maria Esperanza DIAS REINA (57) y de su nuera Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), sin embargo no se incluye medios probatorios a la presente, toda vez que ambas agraviadas se han negado a someterse a dicho examen de Evaluación Psicológica, al parecer con la finalidad de evadir la responsabilidad de los hechos de Violencia Familiar cometidos por el denunciado Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23).

VII. ANEXOS

- UN (01) Acta de Intervención Policial Virtual Nro. 14350320.
- UNA (01) Acta de Intervención Policial. (Copia Certificado)
- UNA (01) Ficha de Valoración de Riesgo.
- DOS (02) Acta de Lectura de Derechos agraviadas
- UNA (01) Acta de lectura de derechos del IMPUTADO. (Copia simple)
- DOS (02) Declaración de los Agraviadas
- UN (01) Certificado Médico Legal N°000843-L-D. (Copia Simple)
- UN (01) Oficio Nro.5162-2019—DIRCRI PNP-DIVIDCRI/DEPIDBIÓ-SIB. (Copia Simple)
- UNA (01) FOJA DE ANTECEDENTES POLICIALES DIRCRI PNP- AFIS.
- UN (01) Protocolo de Pericia Psicológica N°005734. (Copia Simple)
- UN (01) Protocolo de Pericia Psicológica N°0057342 (Copia Simple)
- DOS (02) Copias xerográficas de Formato de no consentimiento Eval. PSC.
- UN (01) Copia xerográfica de Acta de Ocurrencia Policial.
- UN (01) Oficio N°359-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM, (Copia simple)
- UN (01) Oficio N°359-A-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM. (Copia simple)
- UN (01) Oficio N°359-B-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM. (Copia simple)
- UN (01) Oficio N°360-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM. (Copia simple)
- UN (01) Oficio N°361-2019-REGIÓN POLICIAL-L-DIVPOL-N1-CA-FAM. (Copia simple)
- DOS (02) Constancia de Notificación.
- UN (01) Acta de registro personal. (Copia Simple)
- UNA (01) Notificación de Detención. (Copia Simple)
- UNA (01) Notificación de Libertad.
- DOS (02) Croquis domiciliario de los agraviados.
- TRES(03) Fichas SIDPOL.
- TRES (03) Actas de Verificación en ESINPOL y SIDPOL.

Ancón - Lima, 10 de Mayo del 2019.

ES CONFORME

EL INSTRUCTOR

Y OA. 360347
Max José CUEVA MENDOZA
TENIENTE PNP
JEFE DE DEINPOL

OL CHARLA DE MARIA DE

ST2 PNP Lyda J. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911 ENCARGADO SECC. FAMILIA



PÓLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - LIMA

COMISARIA PNP

ANCÓN

Fecha Imp: 09/05/2019 10:35 Hrs O.P Imp.: SOT2. PNP LYDA IRIS PITA DO SANTOS

Nro de Orden: 14350320 Clave: WuSPWDV+

---- ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL - NO ES COPIA CERTIFICADA ---

Fecha y Hora Registro 09/05/2019 09:18:01 Hrs.

Formalidad ESCRITA

Fecha v Hora Hecho

09/05/2019 02:00:00 Hrs.

Condición de la Denuncia

[FAM] ACTA DE INTERVENCION Nro: 91



Código QR

TIPIFICACION

LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

LIMA / LIMA / ANCON / OTROS MZ E2 LOTE 16 AA.HH LOS ROSALES 0

DENUNCIANTE

- 1) JULIA ZEVALLOS CHAVEZ(18), CON FECHA DE NACIMIENTO 02/04/2001, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 77281593, DIRECCION: LIMA / LIMA / ANCON: CA 24 MZ. E2 -LT. 16 A.H. LOS ROSALES 1RA. ET.
- 2) MARIA ESPERANZA DIAS REYNA, ESTADO CIVIL: NO INDICA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 09041504

DENUNCIADO

 1) ANGELO JOSEPH GOMEZ DIAZ(23), CON FECHA DE NACIMIENTO 18/05/1995, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 77379105, DIRECCION: LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES: JR. HUANCAYO 316

CONTENIDO

 EN EL DISTRITO DE ANCON, SIENDO LAS 02:00 DEL DÍA 09MAY19, EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE ST2 PNP LEON MALDONADO RAFAEL, CIP N°30870942, CON DNIN N°25572298, CELULAR N°912826413. OPERADO DE LA PL-19899, CONDUCIDO POR EL ST2 PNP CRUZ PARI ATILIO, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR LOS ALREDEDORES DE LA JURISDICCIÓN, FUE DESPLAZADO POR EL COMANDANTE DE GUARDIA DE LA CÍA. ANCON, CON DIRECCIÓN AL AA.HH LOS ROSALES DONDE EN LA PERSONA DE MARÍA ESPERANZA DIAZ REYNA (57), REFERÍA QUE SU HIJO ANGELO ESTABA PRODUCIENDO AGRESIONES VERBALES EN CONTRA DE SU CONVIVIENTE Y QUE ESTABA RETENIENDO A SU NIETA Y QUE ESTE SE ENCONTRABA CON LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS DROGAS, ANTE LA EMERGENCIA EL SUSCRITO SE CONSTITUYÓ A LA MZ. E2 LOTE 16 AA.HH LOS ROSALES, DONDE LA RECURRENTE SOLICITABA APOYO POLICIAL YA QUE SU HIJO SE ENCONTRABA EN ESTADO VIOLENTO Y AGRESIVO, AL INGRESAR AL INTERIOR SE PERCIBIÓ QUE LA PERSONA DE ANGELO GOMEZ DIAZ (23), LIMA, CONVIVIENTE, SECUNDARIA COMPLETA, ESTIBADOR, DNI N°77379105, SE ENCONTRABA GRITANDO A VIVA VOZ Y SENTADO SOBRE UNA ESCALERA, TENIENDO ENTRE SUS BRAZOS A LA MENOR IVANNA YALITZA GOMEZ ZEVALLOS DE 02 MESES APROX, QUIEN LLORABA INCONSOLABLEMENTE Y PESE A LAS SUPLICAS DE SU PROGENITORA JULIA ZEVALLOS CHAVEZ (18), LIMA, CONVIVIENTE, SECUNDARIA, AMA DE CASA, PARA QUE LO ENTREGARA ESTE SE NEGÓ HACERLO, TORNÁNDOSE MÁS VIOLENTO Y AMENAZANDO A TODOS LOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL DOMICILIO, ANTE TAL ACTITUD YA FIN DE VELAR POR LA INTEGRIDAD DE LA MENOR Y DE TODOS LOS PRESENTE SE PROCEDIÓ A LA INTERVENCIÓN POLICIAL, DONDE EL AGRESOR PUSO RESISTENCIA A LA INTERVENCIÓN POLICIAL, POR LO QUE SE LE TUVO QUE PONER LOS GRILLETES DE SEGURIDAD, EL MISMO QUE PARA EVITAR EMPEZÓ A PRODUCIRSE EXCORIACIONES SOBE EL CUELLO POR LO QUE AL EXISTIR LA PERCEPCIÓN SENSORIAL Y LA INMEDIATEZ TEMPORAL Y PERSONAL SE PROCEDIÓ CON LA DETENCIÓN AL ENCONTRARSE EN FLAGRANCIA DELICTIVA POR DELITO CONTRA LA VIDA EL CUERO Y LA SALUD, AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIA, A CONTINUACIÓN SE LE PUSO DE CONOCIMIENTO LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PROCEDIENDO LUEGO A FIRMAR LAS SIGUIENTES ACTAS:1. ACTA DE LECTURA DE DERECHOS. 2. ACTA DE BUEN TRATO. 3. ACTA DE REGISTRO PERSONAL Y 4.- ACTA DE NOTIFICACIÓN DE DETENIDOS, FINALMENTE LA PERSONA INTERVENIDA ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CPNP DE ANCON, CON LAS ACTAS SEÑALADAS, PARA LA INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN LOS HECHOS DELA INTERVENCIÓN SE

En el Distrito de Ancon Frendo la 02.00 del día 09 HAY19 el instructor que suscribe; 872 pur Jeon Maldonado Ra-Pael Co No: 30870942, DU No: 25572228 Celolar Mp. 9/2826413, operador de la Pl-191899 (conducteo por el ste pur cruz Parel Atillo), en circunstancia que se realizada patrullage modorizado por la alededora de Junisdición, que desplazado por el comandante de-Ovandia de da Cla Ancon, an dirección al AD. MH Hos estaving sprovaga Dioz Agipus.
Ogo41504 Reyna (57), referra que sei hijo Angelo esta locoproduciendo agresional verbales en contra de su converta de se esto & encontrata con los efectos nocivos de las drogos carrel da Emergencia el susanto & constituyo
a la M2 E2 lote 16 AD. HH "Jos Rosala" dendi la
recurrente solicitata apayo polición y a que so hijo se
encontraba en estado utolento y agresavo. A incresar
al interios & percibiro que la persona de Angelo Comez
Diaz (27) Anna, convivento secundaria completa, esti bodor
DNA livo 77870105, & encontraba antando a viva vo e
a la menor Ivanna valitza comez Zevallas de 02 meses aprox, quen loraba inconsolablemente y perecitas so
placi de so procenitara; julha Zevallas chavez (18)
Tima, convivente, racindaria ama de cada, pora que lo entresu este & nego hacero, tor nandos mas violento el
cunarcando a todos los que se encontra bon en el do (MI)
cilto; ante tal actitud y a Zin de velor por la integridad de da menor y du todos los presente se pio cado
a la intervención molicial. Junto el consar molo resisten este se encontraba con los efectos nocivos de las droeded! a la intervención polídal, dondi el gaperar puro tesisten



PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCION FRENTE AL FEMENICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO

FICHA DE "VALORACION DE RIESGO" EN MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

NSTITUCION / COMISARIA - ANCÓN	end and a second		IA VICTIMA SI O NO		
IOMBRE DE LA VICTIMA: Julia ZEVALLOS CHAVEZ DAD DE LA VICTIMA: 18 DNI DE LA VICTIMA: 77281593	DISCAPACIDAD DE LA VICTIMA SI ○ NO 🂢 N° DE HUOS/AS MENORES DE EDAD:				
NSTRUCCIÓN (*)	-				
La presente ficha es para ser aplicada a mujeres y adolescentes mujeres mayores de la las medidas en la atencion del caso. La ficha contempla datos anteriores al hecho por c relato dela viotima, al final sumara todos los punto	si cual la mujer se ace	rca a la institucion, pa	ira su llenado, el/ la oper	edor / a marcará cada it	isgo y tomar em segun el
ANTECEDENTES-VIOLENCIA FISICA, PSICOLOGICA Y SEXUAL.				ļ	PUNTAJE
	SI	NO		1	
L¿ Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de Violencia?	2	0			.0
2¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredio fisica o	NO	A VECES	MENSUAL	DIARIO/SEMANAL 3	. 45
osicologicamente, en el último año?	0	1	2		, 1
3 En el último año, ¿Las agresiones se han incrementado?	SI	NO O			0.7
	2	Lesiones como	Lesiones como	Con riesgo de muerte/	U \\
4 ¿ Qué tipo de lesiones le causaron las agresiones físicas recibidas en este último año?	NO	moretones rasguños,	fracturas, golpes sin compromiso de zonas vitales	requirio hospitalizacion, envenenamiento; desbarrancamiento, lesiones con compromiso de zonas	
	0	1	2	3	5 O A
5 ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedestes de	SI	NO	DESCONOCE		
haber agredido fisicamente a sus ex parejas?	2	0	0		0
6¿ Su pareja o ex pareja es violento con sus hijos, familiares u	SI	NO	DESCONOCE] '	
otras personas?	2	0	0		. 2 *
7¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener	SI	NO			
relaciones sexua les?	3	0			, 0
II. AMENAZAS 8¿ Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte? ¿De qué		Amenaza			1
manera le ha amenazado?	NO	enviando mensajes por diversos medios (telefono, email,notas)	Amenaza verbal con o sin testigos (Hogar o espacios públicos)	Amenaza usando objetos o armas de cualquier tipo	
	0	1	2	3	0 -
9¿Usted cree que su pareja o ex pareja la puede matar?	SI _	NO		·	
III CONTROL EXTREMO HACIA LA PAREJA O EX PAREJA	3	0]		0 🖫
10 ¿Su pareja o ex pareja desconfia de Ud. o la acosa? ¿Cómo muestra su desconfianza o acoso?	NO	Llamadas insistentes y/o mensajes por diversos medios	La sigue o espia por lugares donde frecuenta(centro de labores, de estudios, etc)	Invade su privacidad (revisa llamadas y mensajes telefonicos,	
	0	1	2	3	3.
11 ¿ Su pareja o ex pareja la controla? ¿De qué forma lo hace?	NO	Controla su forma de vestir y salidas de hogar	La aisla de amistades y familiares	Restringe acceso a servicios de salud, trabajo o estudios	
	0	1	2	3	0
12¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerla a usted bajo control?	SI 2	NO 0			0.5
13¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o sospecha que usted le engaña?	NO leha dicho nada	No le la dicho nada, pero sospecha	Si, le ha dicho que le engaña	<u>.</u>	
		T \	T	7	5 PA (1)
	0	` 1	2		
14¿Ud. Considera que su pareja o ex pareja es celoso?	0 NO	\ 1	2		2





ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA AGRAVIADA

--Siendo las 95.10. del día 09MAY19, se procede a levantar la presente Acta de Lectura de Derecho del Agraviada, a fin que tome conocimiento la persona de Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18, identificado con DNI N°77281593 y no se vulnere sus derechos, asimismo se deja en constancia que toma conocimiento de las medidas de protección que puede Dictar el Juzgado Civil de Ancón y Santa Rosa.

LOS DERECHOS SIGUIENTES (Artículo 95, 98 y 104 NCPP)

- a) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
- b) A la protección de su integridad, incluyendo la de su familia.
- c) A que se preserve su identidad en los procesos por delitos contra la Libertad sexual
- d) A ser informado, a su solicitud, de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido.
- e) A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal siempre que lo solicite
- f) A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.
- g) A ser acompañado por una persona de su confianza durante las actuaciones en las que intervenga si el agraviado fuera niño, niña, adolescente o incapaz.
- h) A reclamar la reparación y, en su caso, los daños y perjuicios, si se constituye en actor civil.

Y LOS DEBERES (Art.96, 105 NCPP)

- a) Acudir a las diligencias a las que sea citado.
- b) Declarar como testigo en las actuaciones de la investigación y del juicio oral.
- c) Colaborar con el esclarecimiento del hecho delictivo y de la intervención de los responsables

MEDIAS DE PROTECCIÓN DEL JUZGADO:Ley Nro. 30364, Art. Nro. 22: Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- a) Retiro del agresor del domicilio.
- b) Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
- c) Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
- d) Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
- e) inventario sobre sus bienes.
- f) Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

---Siendo las atorizando la presente con su firma e impresión digital de su índice derecho en señal de conformidad y en presencia del instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

ST2 PNP Lyda I. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911

ENCARGADO SECC. FAMILIA

agraviad*i*

Julia ZEVALLOS CHÂVEZ (18 DNI N°77281593





ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA AGRAVIADA

--Siendo las ...O.6:50 del día 09MAY19, se procede a levantar la presente Acta de Lectura de Derecho del Agraviada, a fin que tome conocimiento la persona de María Esperanza DIAZ REINA (57), identificado con DNI N°77281593 y no se vulnere sus derechos, asimismo se deja en constancia que toma conocimiento de las medidas de protección que puede Dictar el Juzgado Civil de Ancón y Santa Rosa. ----

LOS DERECHOS SIGUIENTES (Artículo 95, 98 y 104 NCPP)

- a) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
- b) A la protección de su integridad, incluyendo la de su familia,
- c) A que se preserve su identidad en los procesos por delitos contra la Libertad sexual
- d) A ser informado, a su solicitud, de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido.
- e) A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal siempre que lo solicite
- f) Aimpugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.
- g) A ser acompañado por una persona de su confianza durante las actuaciones en las que intervenga si el agraviado fuera niño, niña, adolescente o incapaz.
- h) A reclamar la reparación y, en su caso, los daños y perjuicios, si se constituye en actor civil.

Y LOS DEBERES (Art.96, 105 NCPP)

- a) Acudir a las diligencias a las que sea citado.
- b) Declarar como testigo en las actuaciones de la investigación y del juicio oral.
- c) Colaborar con el esclarecimiento del hecho delictivo y de la intervención de los responsables

MEDIAS DE PROTECCIÓN DEL JUZGADO:Ley Nro. 30364, Art. Nro. 22: Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- a) Retiro del agresor del domicilio.
- b) Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
- c) Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
- d) Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
- e) Inventario sobre sus bienes.
- f) Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

---Siendo las .º?: ºº. del mismo día, se da por culmina la presente diligencia, autorizando la presente con su firma e impresión digital de su índice derecho en señal de conformidad y en presencia del instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

ST2 PNP

Lyda I. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911 ENCARGADO SECC. FAMILIA **AGRAVIADA**

María Esperanza DIAZ REINA (57) DNI N09041504

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS

ACIA DE LECTURA DE	DEVECTION
The la localidad de Man, siendo las de presente ante el instructor en una de las oficina la persona de Alace de la	as de la
agravio de Julia Zeuclia Chauca en dicha condición tiene los siguientes derechos	s (Art. 71 CPP).
 Que puede hacer valer por si mismo ó a través de se Constitución y las Leyes le conceden, desde e investigación hasta la culminación del proceso. Conocer los cargos formulados en su contra y, en ocausa o motivo de dicha medida, entregándole la cuando corresponda. Designar a la persona o institución a la que debecomunicación se haga de forma inmediata. Ser asistido de los actos iniciales de investigación por declaración y en todas las diligencias en que se requese o que no se emplee en su contra medios coactivos, int ser sometido a técnicas o métodos que induzcan restricción no autorizada ni permitida por la Ley; y Ser examinado por un médico legista o en su defect su estado de salud así lo requiera. 	caso de detención, a que se le exprese la orden de detención girada en su contra, se comunicarse su detención y que dicha or un abogado defensor. Su abogado defensor esté presente en su riere su presencia. Itimidatorios ó contrarios a su dignidad, ni a o alteren su libre voluntad o a sufrir una to por otro profesional de la salud, cuando se da por culminada la presente acta,
Firma: Angelo 50002 Did 2	HUELLA
CONSTANCIA DE BUE	EN TRATO
El imputado que suscribe la presente acta, deja consta psicológico, por parte del personal que realizó el proced ha sido con dignidad y respeto.	ancia de haber recibido buen trato físico y
Firma: Angelo. 60mez. Diaz	HUELLA:
INSTRUCTOR	

RAPAEL LEON MANDBRADO ST2 PNP CIP: 3087

 $I_{k_1,k_2} = I_{k_1}$



DECLARACION DE JULIA ZEVALLOS CHAVEZ (18)

-- En la ciudad de Ancón - Lima, siendo las 05:15 horas del 09MAY2019, en la Oficina de la Sección de Familia de la Comisaría PNP Ancón, presente ante el Instructor; la persona quien al ser preguntada por sus generales de ley, dijo llamarse como queda escrito líneas más arriba, natural de Lima.. estado civil conviviente, ocupación su casa, 2do. Secundaria, identificado con DNI Nº77281593, domiciliado en la Mz. E2 Lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón, Teléfono no tiene; con la presencia del RMP Dra. Luisa Inés QUISPE ASMAT, Fiscal Adjunto de la 2°Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa -Primer Despacho – Turno; se procedió a declarar voluntariamente:-1. DECLARANTE DIGA: Si se encuentra dispuesta a brindar su declaración libre y voluntaria o considera necesaria la presencia de un abogado de su libre elección? Dijo: -------Que, no es necesario por el momento.--2. DECLARANTE DIGA: Si conoce a la persona de Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), de ser así, indique que grado de amistad, enemistad o parentesco lo une a dicha persona? Dijo: ---- Que, si lo conozco es mi conviviente, con quien tengo un hija de tres meses de nacida, y con dos años de convivencia.--3. DECLARANTE DIGA: Narre en forma detallada y espontanea los hechos que se suscitaron el día 09MAY2019 a las 01:00 horas aprox., por el cual Ud. denuncia haber sido víctima de Violencia Familiar (Violencia Psicológica), por parte de su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23)? --Que, el día 09MAY19 a horas 01:00, en circunstancias que me encontraba echada en la cama con mi celular y la bebe, en mi cuarto que está en el 2do piso de la casa de mi suegra y llego mi conviviente y me vio con el celular y me dijo con quién estarás hablando, y me quita a la bebe y me dice si quieres vete tu sola déjame a la bebe y me la quita, yo me asuste como vi que estaba drogado por su forma de ser agresivo, y yo baje al 1er piso al cuarto de mi suegra, y es ahí que sale su hermana de él, al ver a su hermano en ese estado llamo a la comisaria porque pensaba que le podía hacer algo a la bebe que estaba llorando, y después llego la policía y el bajo del 2do piso con la bebe al cuarto de mi suegra, y no la quería soltar a la bebe para que los policías no se lo lleven, es ahí que lo agarraron y como él puso fuerza es ahí que me entrego a la bebe --DECLARANTE DIGA: Si anteriormente Ud. ha sido víctima de Violencia Física y Psicológica, por parte de su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23); de ser así indique si lo denuncie y en que culmino dicha denuncia? Dijo: -- Que, no, solo a veces discutimos por celos.-5. DECLARANTE DIGA: Indique si tiene testigos que hayan presenciado la agresión verbal de la que fueron victima Ud. y su suegra María Esperanza DIAZ REINA (57), por parte de su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23) ? Dijo: ---- Que, si su papá Justiniano GOMEZ (53), su hermana Raquel GOMEZ DIAZ (26).---6. DECLARANTE DIGA: Donde se encuentra domiciliado actualmente su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23)? Dijo: --- Que, mi conviviente vive conmigo en el domicilio de mi suegra en la Mz E2 lote 16 Los Rosales Ancon, su celular no recuerda -7. DECLARANTE DIGA: Indique Ud. de qué manera estos acontecimientos de violencia por parte de su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), han afectado su salud en estos últimos años? Dijo :--- Que, no, es la primera vez que sucede este hecho.-----8. DECLARANTE DIGA: Andique Ud. si su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), consume bebidas alcohólicas y/o algún tipo de estupefacientes? Dijo: --- Que, si consume Marihaana. --

LYDA I. PITA DO SANTOS SOTA PINP.

> LUISA MES OUISPE NSMAT Fiscal Adjunta Provincial 2da Fiscalia Provincial Penal Corporativa Santa Rosa - DF Ventaniila



9. DECLARANTE DIGA: Indique Ud. que desea conseguir con la presente denuncia interpuesta el día de hoy? Dijo:--- Que, quiero vivir tranquila, que ya no haga celos entre los dos.---10. DECLARANTE PARA QUE DIGA: Si siempre ha sido así su comportamiento contigo? Dijo: ------- Que, solo sé que es así agresivo verbalmente cuando esta drogado, conmigo y sus familiares.---11. DECLARANTE PARA QUE DIGA: Si su conviviente recibe ayuda para dejar el vicio de la marihuana? Dijo: ----------Que, no, ahora no está recibiendo terapia, en el año 2016 estaba en rehabilitación, y lo sacaron seguro por falta de dinero.----12 DECLARANTE DIGA: Si tiene algo más que agregar, quitar y/o modificar a su presente declaración? Que, si el policía me trajo diciendo para reconciliarme, y no me dijo para poner una denuncia, haciéndome firmar sin leer y tengo que estar con mi bebe, pienso que me debían explicar antes de salir de mi casa, prácticamente me trajeron con engaños.----Culminando la presente diligencia, siendo las 06:00 horas de la mañana, firmando el interviniente estampando su huella digital, una vez leída ésta, en señal de conformidad seguidamente del instructor.-**EL INSTRUCTOR** R.M.P **EL DECLARANTE LUISA INÉS** Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18) SOTEPNP.

DNI N°77281593

CIP: 31316911



DECLARACION DE MARÍA ESPERANZA DIAZ REINA (57)

D	espacho – Turno; se procedió a declarar voluntariamente:
1.	DECLARANTE DIGA: Si se encuentra dispuesta a brindar su declaración libre y voluntaria o considera necesaria la presencia de un abogado de su libre elección? Dijo:
2	Que, no es necesario por el momento.
2.	DECLARANTE DIGA: Si conoce a la persona de Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), de ser así, indique que grado de amistad, enemistad o parentesco lo une a dicha persona? Dijo:
	— Que, si lo conozco es mi hijo, él es ultimo de mis siete hijos, vive conmigo y con mi nuera y mi nieta de tres meses de nacida, también con mi esposo y mi otra hija Raquel con su esposo y su hijo
^	de 05 años.————————————————————————————————————
3.	DECLARANTE DIGA: Narre en forma detallada y espontanea los hechos que se suscitaron el día 09MAY2019 a las 01:00 horas aprox., por el cual Ud. denuncia haber sido víctima de Violencia
	Familiar (Violencia Psicológica), por parte de su hija Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23)? Dijo:
	— Que, el día 09MAY19 a horas 01:00, en circunstancias que estaba por dormir, vino a mi cuarto mi
	nuera, y me dijo que mi hijo no le quería dar a la bebe porque la parecer ella quería irse de la casa,
	ya que había llamado a su tía, por eso él le dijo ándate tú y déjame a mi hija, él estaba molesto
	pateando la puerta, y creo que fue mi hija Raquel quien llamo a la policía, mi hijo no se dejaba
	poner las esposas, y el policía le dijo estas drogado, él le contesto mírame no estoy drogad porque
	no estoy con la boca chueca estoy molesto porque ella tiene la culpa, dile lo que has hecho.
4.	DECLARANTE DIGA: Si anteriormente Ud. ha sido víctima de Violencia Física y Psicológica, por
	parte de su hijo Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23); de ser así indique si lo denuncie y en que
	culmino dicha denuncia? Dijo:
	Que, no, nunca me ha agredido solamente me ha contestado cállate, s ahí que el policía le dice
	tranquilízate para que en la comisaria te reconcilies, le digo a mi hijo vamos para que arregles, y él se tranquilizó y con mi nuera con la bebe nos dirigimos a la Comisaria.———————————————————————————————————
5.	DECLARANTE DIGA: Indique si tiene testigos que hayan presenciado la presunta agresión verbal
•	de la que fueron victima Ud. y su nuera Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), por parte de su hijo
	Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23) ? Dijo:
	- Que, si estaba mi hija Raquel y ella seguro llamo a la policía, y cuando vio que le estaban
	ahorcando a su hermano le dijo al policía ya suéltenlo, pero en realidad el no estaba drogado sino
^	estaba con cólera por celos.————————————————————————————————————
6.	the first the first and an injurial action of the first (Fo)
	con su nuera Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18)? Dijo :
	— Que, yo veo que se quieren y como son jóvenes por lo celos, y se deja domina por el vicio su marihuana, le ayuda a la chica lava la ropa.————————————————————————————————————
7.	DECLARANTE DIGA: Indique Ud. de qué manera estos acontecimientos de violencia por parte de
	su hijo Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), han afectado su salud en estos últimos años? Dijo :
	— Que, estoy un poco mal soy hipertensa estoy con medicamento, no puedo tener cólera,
8.	DECLARANTE DIGA: Indique Ud. si su hijo Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), consume bebidas
	alcohólicas y/o algún tipo de estupefacientes? Dijo :
	- Que, si consume Marihuana, desde los 17 años de edad, estuvo internado en zapallal en una
	casa de rehabilitación, si había mejerado, lo saque porque deje de trabajar y no tenía plata

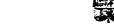
LUISA INÉS QUISPE ASMAT Fiscal Adjunta Provincial 2da Fiscalia Provincial Penal Corporativa Sainta Rosa - DF Ventanilla

Stores

9.	DECLARANTE DIGA: Indique de hoy? Dijo:		n la presente denuncia interpuesta el día
	Que, solo quería que le den mantenga a su hijita.	un castigo, para que escarr	niente y se comporte, y trabaje para que
10.	DECLARANTE PARA QUE DIC		ı comportamiento con Ud.? Dijo:
			uiere pegar a su pareja
12	Dijo		y/o modificar a su presente declaración?
	Que, no		
es	Culminando la presente diligeno tampando su huella digital, una v	cia, siendo las 07:25 horas vez leída ésta, en señal de co	de la mañana, firmando el interviniente informidad seguidamente del instructor
EL NAZ	INSTRUCTOR	R.M.P	EL DECLARANTE
A OIL	YDA I. PITA DO SANTOS SOT PNP. CIP. 31316911	LUISA INÈS QUISPE ASMAT Fiscal Adjunta Provincial 2da Fiscalia Provincial Penal Corporativa Santa Rosa - DF Ventanilla	Maria Esperanza DIAZ REINA (57) DNI N°09041504

00/05/2010 Fecha:

Hora: 12:43



MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL **DIVISION MEDICO LEGAL DEL MBJ VENTANILLA**

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL Nº: 000843 - L -D

SOLICITADO POR: COMISARIA DE ANCON

N° DE OFICIO 359-A-2019

PRACTICADO A:

GOMEZ DIAZ ANGELO JOSEPH **SEXO: MASCULINO**

DOCUMENTO DE IDENTIDADnento nacional De Identidad 77379105

Años **EDAD: 23**

POR: Lesiones

DATA:

DETENIDO ACUDE CONDUCIDO POR CUSTODIO PNP, REFIERE HABER SIDO INTERVENIDO EL DÍA 08/05/2019, A APROX. 02:30 HRS ACUDE PARA RML-L-D. ** REFIERE AGRESION FISICA POR PARTE DE EFECTIVO POLICIAL Y/O PERSONA.

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN

AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

EXCORIACIONES EN CANTIDAD DE OCHO LA MAYOR DE 7CM X 0.4CM Y LA MENOR DE 0.5CM X 0.3CM EN LA REGION CERVICAL LATERAL IZQUIERDA.

EXCORIACION EN CANTIDAD DE TRES LA MAYOR DE 1M X 0.5CM Y LA MENOR DE 0,05CM X 0,.5CM EN REGION TORAXICA ANTERIOR SUPERIOR.

MULTIPLES EXCORIACIONES LINEALES DE APROX. 6CM X 0.2CM EN REGION DE ANTEBRAZO IZQUIERDA CARA ANTERIOR TERCIO DISTAL.(DE CAUSA AUTOINFLINGIDA).

EXCORIACION DE 13CM X 2.5CM EN REGION DE ANTEBRAZO DERECHO CARA POSTERIOR TERCIO MEDIO. *LESIONES OCASIONADAS POR AGENTE CONTUNDENTE DURO Y DE SUPERFICIE ASPERA Y/O RUGOSA.

CONCLUSIONES:

1.- PRESENTA HUELLAS DE LESIONES FISICAS TRAUMATICAS RECIENTES.

2.- LESIONES OCASIONADAS POR AGENTE CONTUNDENTE DURO Y DE SUPERFICIE ASPERA Y/O RUGOSA.

3.- REQUIERE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL.

ATENCION FACULTATIVA: 01 Uno

INCAPACIDAD MEDICO LEGAL 03 Tres día (s) SALVO COMPLICACIONES: (X)

OBSERVACIONES: MOTIVACION:

*LA MEDICINA LEGAL ES OBJETIVA Y SUSTENTABLE RAZON DEL REQUERIMIENTO.

*PERITO MEDICO: GOMEZ GUERRA JOHN PAOLO.

*DNI 43119670 - CMP 72576.

*DOMICILIO LEGAL: AV. BERTELLO MZ. I - LOTE 29, SANTA ROSA.

*PERITAJE REALIZADO EN LA DML I SANTA ROSA.

*METODO EMPLEADO: MÉTODO CIENTIFICO DESCRIPTIVO.

ohn Pasid Gomez Guerra Medico Legista

CMP : 72576 DNI: 43119670





POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCIÓN DE CRIMINALISTICA
DIVISIÓN DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA
DEPIDBIO-AFIS-PNP

FOJA DE ANTECEDENTES POLICIALES

CORRESPONDE: GOMEZ DIAZ ANGELO JOSEPH (23)

SOLICITADO

: Of. N° 359-2019 REG POL LIMA DIVPOL N1 CA FAM

DEL 09 DE MAYO DEL 2019

INFORMA

: SS PNP Wilbert MEDINA CUARESMA.

"ENROLAMIENTO BIOMETRICO PAPILAR EN VIVO Y BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DEL AFIS PNP"

A. ANTECEDENTES POLICIALES.

"NO REGISTRA ANTECEDENTES POLICIALES A LA FECHA"

B. CONSULTA EN LINEA INTER AFIS POLICIAL-RENIEC

Se realizó en línea el procesamiento y consulta de información biométrica, Inter AFIS HUELLA a HUELLA (AFIS Policial- ABIS Civil. RENIEC), con resultado "HIT" POSITIVO, se encuentra registrada en la Base de Datos RENIEC como GOMEZ DIAZ ANGELO JOSEPH , con CUI NRO 77379105.

Surquillo, 09 de Mayo del 2019

OG VEREN

WILBERT MEDINA CUARESMA SUB OFICIAL SUPERIOR PNP PERTOBOAETRICOPAPLOSCOPICO

09-05-2019



MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

DIVISION MEDICO LEGAL DEL MBJ VENTANILLA

PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA Nº 005734-2019-PSC

SOLICITADO POR: COMISARIA DE ANCON

OFICIO:

360-2019

TIPO:

VIOLENCIA PSICOLOGICA

I. FILIACION

APELLIDOS:

ZEVALLOS CHAVEZ

NOMBRES:

JULIA

SEXO:

Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO:

PERU,,,

FECHA DE NACIMIENTO:

02/04/2001

Años

EDAD:

18

DOMINANCIA: PROCEDENCIA: Diestro

COMISARIA DE ANCON Documento 77281593

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: LUGAR Y FECHA DE LA EVAL.:

DML VENTANILLA 09-05-19

V. CONCLUSIONES

EVALUACIÓN PSICOLOGICA PROGRAMADA PARA EL DIA 09-05-19, NO SE REALIZO DEBIDO A QUE LA PERSONA LUEGO DE HABER SIDO INFORMADA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VALUACION PSICOLOGICA, NO DIO SU CONSENTIMIENTO PARA DICHA EVALUACION, SE ADJUNTA COPIA DE FORMATO DE NO CONSENTIMIENTO.





Jose Alberto Espinoza Ocaña Psicologo CPsP 11478

See le



FORMATO DE NO CONSENTIMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION PSICOLOGICA A PERSONAS ADULTAS POR SUPUESTA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL U OTRO TIPO DE VIOLENCIA

Yo Julia Zevallos (howez identificado con	
DNI 47291593 después de haber sido informado (a) sobre el	•
procedimiento de evaluación psicológica, no doy mi consentim <u>ient</u> o para dicha evaluación teniendo como motivo <u>Que mi perse esta maly</u> Tenado posta.	go que
Lugar Ventanilla , día <u>09</u> mes <u>05</u> año <u>19</u>	

Impresión Dactilar:



00-05-2010



MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

DIVISION MEDICO LEGAL DEL MBJ VENTANILLA

PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA Nº 005735-2019-PSC

SOLICITADO POR: COMISARIA DE ANCON

OFICIO:

361-2019

TIPO:

Violencia Familiar

I. FILIACION

APELLIDOS:

DIAZ REINA

NOMBRES:

MARIA ESPERANZA

SEXO:

Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO:

Perú

FECHA DE NACIMIENTO:

14/08/1961

EDAD:

57

Años

PROCEDENCIA:

Comisaría de Ancón Documento

09041504

II. MOTIVO DE EVALUACION:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

A. RELATO:

B. HISTORIA PERSONAL:

C. HISTORIA FAMILIAR:

III. INSTRUMENTOS Y TECNICAS PSICOLOGICAS:

IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS:

V. CONCLUSIONES

Se recepciona Oficio N° 361-2019-REGION -POLICIAL- LIMA/ DICPOL-N1-CA-FAM, procedente de la Comisaría de Ancón, solicitando la evaluación psicológica de la persona DIAZ REINA MARIA ESPERANZA, identificada con DNI Nº 09401504, por ser presunta víctima de Violencia Psicológica. No obstante usuraria no desea pasar la evaluación psicológica, llenando Formato de No Consentimiento, como se advierte en documento adjunto.





Lizeth Monteza Mera Meliza Psicólogo **CPsP 27534**

DNI: 44623865

al will



FORMATO DE NO CONSENTIMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION PSICOLOGICA A PERSONAS ADULTAS POR SUPUESTA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR , VIOLENCIA SEXUAL U OTRO TIPO DE VIOLENCIA

yo lis arus Esperanda Ding Rime identificado con
DNI 09041504 después de haber sido informado (a) sobre el
procedimiento de evaluación psicológica, no doy mi consentimiento para dicha
evaluación teniendo como motivo <u>y o no his la olenuncia</u>
de formes concett me historie firmos un Documente
Lugar Ventanilla , día 9 mes 5 año 219
evolucion disposego de Tienso por la
enotes
Firma em EDD

Impresión Dactilar:



ACTA DE OCURRENCIA. POLICIA!

En el DISTRITO DE Ancon, Si euelo 108 11.00 Hes del de 10 09 1040 2019 el suscrito al mando dela pl. 20620 - conducido parel sol. per Privan Jorten Cristian per ordeu-superior fuimos comistenedos en apayo ala securi familia para tresladar a las persones de Esperanza Monis dinz Reina (57) Cajamora, Casada, sucasa - DNT 09 04 1504 - domicliado en la MZ. E2. Le 16. Amplicación los Posales Kin 35. Ancon y la Sta. Julia Zevellos chavez (18) Limos conviviente - sel casa. DNI - 77281593 donel mismo aun su menciacido, para. Pealizar di Reconocimiento Hedico Logal - de Pericia Bicologica en el Distrito de Ventavilla (fiscalia de Ventavilla), constitudos al lugar los Psicologos encurgados de realizar dicha posicia Psicologica me camunican que no desean realizar dicha posicia Psicologica me camunican que no desean realizar dicha posicia Psicologica me camunican que no desean realizar dicha - examen las ya mencianadas lueas ambas, entrescudo me ma canstava de no realizar la percaia Psicologica ele ambas - percues firmades, retornendo a la Comiscia de Aucon.

Siendo los 12.10 del die dela pecha seda personcluida diche Aceta firmado el instructor y las reunares en nueviai en suial de Confermidad.

CIP. 30054207
JESUS HUAMANTTICA MACEDO
SOB. PNP.

euED

ellaria Esperonzo Dioz Runa 09041504

SA-32055867

Julia Fruallos Chover

77 28 15 93

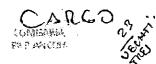






NACIONAL DE OPERACIONES POLICIALES RECYCH: POLICIAL LIMA

DIVPOL NORTE 1



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ancon, 08 de Mayo del 2019

Oficio N°359-2019-REGPOL-LIMA/DIVPOL-NORTE-1-CA-SEC.FAM.

SEÑOR (A) :

Fiscal Adjunto Provincial Penal de Turno de Santa Rosa y Ancón.

ASUNTO

Intervención y detención de persona; por motivo que se indica.-

COMUNICA

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento la intervención y Detención de Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), identificado con DNI N°77379105; por encontrarse inmerso en la presunta comisión del Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la modalidad de Violencia Familiar (Agresión Psicológica), en agravio de su conviviente Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18) y su progenitora María Esperanza DIAZ REINA (57), hecho ocurrido el día 09MAY19 a horas 01:00 aprox., en esta jurisdicción Policial de Ancón, para lo cual se coordinó con la Dra. María Azucena ELIAS SANTANA, al celular N°945016898 a horas 03:18 del día de la fecha.

Por lo que se solicita su presencia a fin de efectuar las diligencias de ley, haciendo de su conocimiento que en forma oportuna se comunicó a su despacho fiscal vía teléfono celular. Se adjunta al presente copia del Acta de Intervención Policial.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

CECC/lpds

Dios guarde a Ud.



POA. 299030
Carlos E. CASIMIRO CALISAYA
MAYOR PIVP
COMISARIO DE ANCON















"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DETENIDO

Ancón, 09 de Mayo del 2019.

Oficio Nro.359-A-2019-REGION-POLICIAL-LIMA/DIVPOL-N1-CA-FAM.

SEÑOR

Director del Instituto de Medicina Legal de.- "SANTA ROSA

ASUNTO

Examen de RML en DETENIDO por motivo que se indica.- SOLICITA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer a quien corresponda se practique el examen de Reconocimiento Médico Legal en la persona de Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), identificado con DNI Nº77379105, domiciliario en la Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón, quien se encuentra DETENIDO, en esta Comisaria PNP por encontrarse inmerso en el presunto Delito por Lesiones por Violencia Familiar (Ley N° 30364), Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar (Ley Nº 30364)-(Maltrato Psicológico), en agravio de su conviviente Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18) y su progenitora María Esperanza DIAZ REINA (57), hecho ocurrido el día 09MAY19 a horas 01:00 aprox en esta jurisdicción Policial de Ancón, lo solicitado es a fin de determinar lo siguiente:

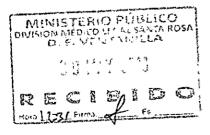
Lesiones recientes.

Sobre el resultado de la misma, agradeceré entregar al efectivo Policial que los traslada, toda vez que se requiere con carácter de URGENTE, para proseguir con las investigaciones conforme lo establece en la Ley Nº 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la

Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar*

Dios guarde a Ud.

CECC/lpds



OA - 299030 Carlos E. CASIMIRO CALISAYA MAYOR PNP COMISARIO DE ANCÓN

SARIA DE









DIVTER NORTE I COMPARIG Am on



"AÑODE LA LUCHACONTRALA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ancón, 09 de Mayo del 2019

Oficio Nro.359-B-2019-REGION-POLICIAL-LIMA/DIVPOL-N1-CA-FAM.

SEÑOR

General PNP.

Jefe del Laboratorio Central DIRCRI PNP SURQUILLO

ASUNTO

Solicitó se practique el examen de Toxicológico, Dosaje Etílico, Sarro

Ungueal, Biométrico en DETENIDO, por motivos que se indica

Es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle se sirva disponer por quien corresponda se practique el Examen de examen de Toxicológico, Dosaje Etílico, Sarro Ungueal, Biométrico en DETENIDO, en la persona de de Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), identificado con DNI N°77379105, domiciliario en la Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón, quien se encuentra DETENIDO, en esta Comisaría PNP por encontrarse inmerso en el presunto Delito por Lesiones por Violencia Familiar (Ley N° 30364), Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364)– (Maltrato Psicológico), en agravio de su conviviente Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18) y su progenitora Maria Esperanza DIAZ REINA (57), hecho ocurrido el día 09MAY19 a horas 01:00 aprox., en esta jurisdicción Policial de Ancón.

Sobre el resultado de la misma, agradeceré entregar al efectivo Policial que los traslada, toda vez que se requiere con carácter de URGENTE, para proseguir con las investigaciones conforme lo establece en la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar".

CECC/lpds.

Dios grarde a Ud.

Y OA. 290030 Carlos E. CASIMIRO CALISAYA MAYOR PNP

COMISARIO DE ANCON

0 g MAY 2019

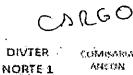
















Ancón, 09 de Mayo del 2019

Oficio Hro. 360-2019-REGION-POLICIAL-LIMA/DIVPO

SEÑOR

Director del Instituto de Medicina Legal de VENTANILLA.

ASUNTO

Solicitó se practique examen de Perfil Psicológico, por motivos que se indica.

Es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle se sirva disponer por quien corresponda se practique el Examen de Pericia Psicológica, en la persona de Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18), Identificada con DNI Nº77281593, domiciliado en la Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón; por haber sido víctima de la Infracción a la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364) -(Violencia Psicológica); en contra de su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), el mismo que se encuentra en calidad de DETENIDO por encontrarse inmerso en el presunto Delito por Lesiones por Violencia Familiar, (Ley Nº **30364)**, ocurrido el día 09MAY2019 a horas 01:00 Aprox.

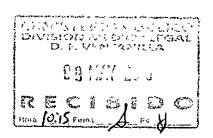
Sobre el resultado de la misma, agradeceré entregar al efectivo Policial que los traslada, toda vez que se requiere con carácter de URGENTE, para proseguir con las investigaciones conforme lo establece en la Ley Nº 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar".

CECC/lpds.

Dios guarde a Ud.

→ OA. 2990**%**0 Carlos E. CASIMIRO CALISAYA MAYOR PNP

COMISARIO DE ANCON

















್ಥ ಲಖ್ಯ ೧

Ancón, 09 de Mayo del 2019

Oficio Nro. 361-2019-REGION-POLICIAL-LIMA/DIVPOL-N1-CA-FAM.

SEÑOR

Director del Instituto de Medicina Legal de VENTANILLA.

ASUNTO

Solicitó se practique examen de Perfil Psicológico, por motivos que se indica.

Es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle se sirva disponer por guien corresponda se practique el Examen de Pericia Psicológica, en la persona de Maria Esperanza DIAZ REINA (57), Identificada con DNI Nº09041504, domiciliado en la Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón; por haber sido víctima de la Infracción a la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364) -(Violencia Psicológica); en contra de su hijo Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), el mismo que se encuentra en calidad de DETENIDO por encontrarse inmerso en el presunto Delito por Lesiones por Violencia Familiar, (Ley Nº 30364), ocurrido el día 09MAY2019 a horas 01:00 Aprox.

Sobre el resultado de la misma, agradeceré entregar al efectivo Policial que los traslada, toda vez que se requiere con carácter de URGENTE, para proseguir con las investigaciones conforme lo establece en la Ley Nº 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grúpo familiar".

CECC/lpds.

Dios guigrde a Ud

A OA, 299030

Carlos E. CASIMIRO CALISAYA MAYOR PNP

COMISARIO DE ANCON





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

María Esperanza DIAZ REINA (57).

DIRECCIÓN

Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón

Por intermedio de la presente, se le notifica a usted que deberá de presentarse ante la autoridad competente (JUZGADO CIVIL DE ANCÓN Y SANTA ROSA), sito en la Calle Rímac N°342 Ancón – segundo piso, en el plazo de 72 horas, para el esclarecimiento de los hechos por presunta infracción a la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Ley N° 30364) – Violencia Psicológica, en contra de su hijo **Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23)**, ocurrido el día 09MAY19 a horas 01:00 Aprox.; en señal de conformidad firma e imprime índice derecho en presencia del instructor que certifica.

Ancón - Lima, 09 de Mayo del 2019

EL INSTRUCTOR

NOTIFICADA

ST2 PNP

Lyda I. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911

ENCARGADO SECC. FAMILIA

María Esperanza DIAZ REINA (57)

DNI N°09041504





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS : Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18).

DIRECCIÓN : Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón

Por intermedio de la presente, se le notifica a usted que deberá de presentarse ante la autoridad competente (JUZGADO CIVIL DE ANCÓN Y SANTA ROSA), sito en la Calle Rímac N°342 Ancón – segundo piso, en el plazo de 72 horas, para el esclarecimiento de los hechos por presunta infracción a la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Ley N° 30364) – Violencia Psicológica, en contra de su conviviente Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), ocurrido el día 09MAY19 a horas 01:00 Aprox.; en señal de conformidad firma e imprime índice derecho en presencia del instructor que certifica.

Ancón - Lima, 09 de Mayo del 2019

EL INSTRUCTOR

NOTIFICADA

ST2 PNP

Lyda I. PITA DO SANTOS

CIP Nro. 31316911

ENCARGADO SECC. FAMILIA

Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18)
DNI N°77281593

ACTA DE REGISTRO PERSONAL

·. _	Databalana	siendo Jaso ()2:	20
امام	n la ciudad (USTNIO ANCON) presente = S72 PAP (mi Moldando Dofice	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Pers	onal PNP interviniente, se procede venido a velo joseph come iral de joseph de estado joseph de estado joseph como joseph de estado joseph jos	a realizar el Registro Po	ersonal al
Inter Nati	venido	civil CON VIVIENTA con	grado de
instr	ucción Section de No :, identificad	o cop DNI No . 7. 7.379	105
y do	miciliado $M\mathcal{E}.\mathcal{E}2$ 570 /6	Lidos Posales	
	A quien previamente a efectuársele el Ro		
	ulo Nº 210 del Código procesal penal, se	e le invitó a que exhiba y er	itregue las
	es y/o especies que lleva consigo y se la		
	ándole que tiene derecho a ser asistido îanza, siempre que este se pueda ubicar rá		
cont	arse con persona de su confianza ráp	pidamente, se procedió a	realizar el
	SISTRO PERSONAL a cargo del personal Itado:	policial que suscribe, con e	l siguiente
resu	itado.	1 - 1,	
>	Para Armas de fuego, Municiones y/o expl	osivos : NEOTIVO	
>	Para Joyas, alhajas y otros Para Moneda Nacional y/o extranjero	1000 100 1000 100	
> >	Para droga y/o estupefaciente	: N2607109	
>	Para propaganda subversiva	· /20071100	
>	Para teléfonos celulares	1,000 11,0 1,000 1,40	,
>	Para Otras especies		
		•••••••	•••••
	/		
		,	

	······		
• • • • • •	Siendo las 02:22 horas del mismo d	ía se dio por concluido la pres	ente
	jencia, firmando e imprimiendo su ID-el int	ervenido en señal de confor	midad ante
el In	structor que certifica.		
	PERSONAL PNP	EL INTERVENIDO	. s. i delista
	(
		MP	
		angela home 1 min 2	
	RAFAEL LEON MALDON:	Angelo 60 mez Díaz 77379105	
	ST2 FNV CIP: 30871 AV	77379105	

Teles of

region policial lima Division policial norte 1 Comisaría PNP-ancon Departamento de hivestigación policial

Firma:
Nombre:
DNI:
Fecha:

Hora

4227274	extion policial
	NOTIFICACION DE DETENCION
noi dni	
DO	MICHIO: " M2 87 1020 16 "to Rosaks

CON CON PRE	OR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE LE HACE DE SU NOCIMIENTO, QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE <u>DETENIDO</u> , EN ESTA MISARIA PNP-ANCÓN, POR ENCONTRARSE INMERSO EN LA COMISION DEL CSUNTO DELITO CONTRA DE CONTRA C
YE	N SU CONDICION LE ASISTEN LOS SIGUIENTES DERECHOS
1.	CONOCER LOS CARGOS EN SU CONTRA Y EN CASO DE DETENCION, A QUE SE EXPRESE LA CAUSA O MOTIVO DE DICHA MEDIDA, ENTREGANDOLE LA ORDEN DE DETENCION GIRADO EN SU CONTRA.
2.	DESIGNAR A LA PERSONA O INSTITUCION A LA QUE SE DEBA COMUNICAR SU DETENCION Y QUE DICHA COMUNICACIÓN SE HAGA EN FORMA INMEDIATA.
3.	SER ASISTIDO DESDE LOS ACTOS INICIALES DE LA INVESTIGACION POR UN ABOGADO DEFENSOR.
4.	ABSTENERSE DE DECLARAR Y SI ACEPTA HACERLO, A QUE SU ABOGADO DEFENSOR ESTE PRESENTE EN SU DELARACION Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS EN QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA.
5.	QUE NO SE EMPLEE EN SU CONTRA COACTIVOS, INTIMIDATORIOS O CONTRARIOS A SU DIGNIDAD, NI A SER SOMETIDOS A TECNICAS NI METODOS QUE INDUZCAN O ALTEREN SU LIBRE VOLUNTAD O A SUFRIR UNA RESTRICCION NO PERMITIDO NI AUTORIZADA POR LA LEY.
6.	A SER EXAMINADO POR UN MEDICO LEGISTA O EN SU DEFECTO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD, CUANDO SU ESTADO DE SALUD ASI - LO REQUIERA.
EN?	Ancón, 07 de MO del 201

RAFAEL LEON IN DONADO

CIP: 3087C942



POLICIA NACIONAL DEL PERU REGION POLICIAL LIMA DIVISION POLICIAL NORTE 1 COMISARÍA PNP-ANCON DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION POLICIAL

So Lieb of

NOTIFICACION DE LIBERTAD

DON

ANGELO JOSEPH GOMEZ DIAZ (23)

DNI.

77379105

DOMICILIO:

MZ.E-2 LTE.16 LOS ROSALES - ANCON- - - - -

---POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE LIBERTAD EXPEDIDA POR EL FISCAL DE FECHA 09MAY2019, SUSCRITO POR LA FISCAL PROVINCIAL MARIA AZUCENA ELIAS SANTANA, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa - Primer Despacho, QUE QUEDA EN LIBERTAD, QUEDANDO EN CALIDAD DE CITADO, AL HABERSE ENCONTRADO EN ESTA DEPENDENCIA POLICIAL, INMERSO EN LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y SALUD EN LA MODALIDAD DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN AGRAVIO DE SU CONVIVIENTE Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18); HECHO OCURRIDO EL DIA 08MAY2019, A HORAS 01:00 HORAS APROXIMADAMENTE, EN ESTA JURISDICCION DE ANCON.

ENTERADO:

Ancôn, 09 DE MAYO DEL 2019

14

Firma :

acome anach Come 2 Diaz

--- 72379105

- 6 00 05-19

1 li _ _ _ -

2000 PM.

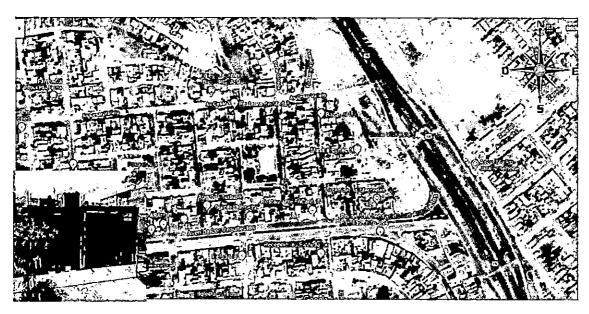
SA-32055867 Tenia K. Bedon Celestino



CROQUIS DOMICILIARIO DE LA AGRAVIADA

DENUNCIANTE : María Esperanza DIAZ REINA (57)

DOMICILIO : Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón



INSTRUCTOR

Quel-

ST2 PNP
Lyda I. PITA DO SANTOS
CIP Nro. 31316911
ENCARGADO SECC. FAMILIA

AGRAVIADA

María Esperanza DIAZ REINA (57) DNI N°09041504





CROQUIS DOMICILIARIO DE LA AGRAVIADA

DENUNCIANTE: Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18)

DOMICILIO

: Mz. E2 lote 16 AA.HH Los Rosales Ancón



INSTRUCTOR

AGRAVIADA

Julia ZEVALLOS CHAVEZ (18 DNI N°77281593

ST2 PNP Lyda I. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911 **ENCARGADO SECC. FAMILIA**

GERESE SIDPOL

Resultado de Busqueda

1993

77281593

Appellido Palcina

ZEVALLOS

SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN

Apellido Moterro

CHAVEZ

Zoom in Normal

Membres

JULIA

Feeha Yachmirato

2001-04-02

Seko

FEMENINO

estado Con

SOLTERO

Grado Tustruccion

PRIMARIA-5TO GRADO

Establia

1,5 mts,

Departments Nuclosento

UCAYALI

Provincia Nuclmiento

PADRE ABAD

Birtine Maccinente

PADRE ABAD

Focus Expedición

2018-08-06

Morabee Padra

SANTIAGO

Numbre Kudre

MAXIMILIANA

Pecha Inscripción

2011-08-12

Debudamento Domicilio

LIMA

Provincia O michia

LIMA

District Squisipo

ANCON

Derrudio

CA 24 MZ, E2 - LT, 16 A.H. LOS ROSALES

1RA, ET,

Carotaneon Vetacion

SUFRAGO

Restanting

NINGUNA MQ7



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ ACTA DE VERIFICACIÓN EN ESINPOL Y SIDPOL

3 Jayr

sidtä Vigentas Requicitorias personza 3	316911
	Tipo de Sisques e Por Documento de Identidad e nor Tipo Presidentidad DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Woo. Inc., deixidad 77281593
	Russer F. Limptan.
<u>-</u>	
PARA ANTESCEDENT	<u>'ES:</u> NEGATI'
sika vigentas antecadentas.	
	Typo de Busqueso Por Documento de Identidad • Tipo des Mentidad DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTI: ** Historia Mentidad 77281593
	Buscar & Limplar
	No se encontraron registros.
<u>PARA DENUNCIAS P</u>	<u>OLICIALES:</u> POSIT
TOTAL CONTRACTOR	COO Chair Carear and Commerce Constitues and Arthur
Action of the second se	4 ZEVALLOS CHAVEZ JULIA 202042001 SANTIAGO MAXIMILIA
	re Congresses (Analthoniae) (Congress) (Figures) (Figures) (Figures)

ST2 PNP Lyda I. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911 ENCARGADO SECC. FAMILIA

BESSERVEL SIDPOL



Resultado de Busqueda

OMI

09041504

Apellido Vaterno

DIAZ

SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN

Apollido Materno

REINA

Zoom In Normal

Machbres

MARIA ESPERANZA

Fecha Nacimiento

1961-08-14

Sexo

FEMENINO

Betado (wit

CASADO

grado Instruccion

PRIMARIA COMPLETA

ESTABULA

1.5 mts.

Departamento buchmento

CAJAMARCA

Provincia Nacimiento

CELENDIN

Dharky Wastalance

CELENDIN

Fetha Expedición

2017-12-12

Kambre Pudre

DAMIAN

Rambre Nadio

CORALI

Pecha Inscription

1998-06-30

Cepatamento Domicilio

LIMA

Provincia ComicHu

LIMA

eu EDB

Distrito Dentiello

ANCON

Exercicitio

CALLE, 24 ASENT,H, LOS ROSALES PROYECTO INTEGRAL MUNICIPAL

Constance Vehicles

SUFRAGO

Restrict m

NINGUNA MQ7



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

ACTA DE VERIFICACIÓN EN ESINPOL Y SIDPOL

-En el distrito de Ancón - Lima, siendo las ... 07:40 horas del día 09MAY2019, la suscrita encargado de la Sección Familia, a mérito de una denuncia que se encuentra inmerso en proceso de investigación por Violencia Familiar, es que se procede a verificar en el ESINPOL y el SIDPOL de la PNP a la persona de María Esperanza DZ REINA (57), Identificado con DNI N°09041504, con el siguiente resultado: --> PARA REQUISITORIAS: --Consulta Vigentes Requistorias personas 31316911 Tipo de possibile Per Documento de Identidad - nor TOX DOT DESCRIPTION DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ting true identified 6904 1504 to se encontraron registros. PARA ANTESCEDENTES:---Consulta vigentes antecedentes Tipo ce fixingia - Por Documento de Identidad . Top Day, Identided DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTI rem. Poc. menticad 00041504

> PARA DENUNCIAS POLICIALES:------

POSITIVO

The company of the constitution of the contraction	1(50,54)
Selectionar: 09041504 2997768 DIAS REYNA MARIA ESPERANZA	
federate Cappage (charges) Cappage (charge) in Cappage (Cappage) federate (confederate federate (confederate federate fe	
Selectionar Ver 2857/50 DEMUNCIANTE 28/07/2013 28/07/2013 HURTO DE VER	HOULO
Total encontrade: 1	

--Siendo las del mismo día se da por culminada la presente Acta, firmando a continuación el instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

ST2 PNP Lyda I. PITA DO SANTOS CIP Nro. 31316911 ENCARGADO SECC. FAMILIA Tierro

BEERSON SIDPOL



DM2 77379105

Apellido Palergo GOMEZ

SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN Apalledo Makarno DIAZ

SENG

Estado Cori

Zoom in Normal Membres ANGELO JOSEPH

Feche Nacimiento 1995-05-18

ผูงอย่อ โทรรัชบอออก SECUNDARIA-5TO AÑO

MASCULINO

SOLTERO

Estatura 1.6 mts.

Departemento Macimiento LIMA

Provincia Nacimiento LIMA

District Macinisms ANCON

Pacha Expedición 2015-09-25

Numbre Fadre JUSTINIANO

Nombre Madre MARIA ESPERANZA

Fecha Inscription 2011-09-15

Departamento Jamicilio LIMA

Provincia Camiclio

Distrito Domicilio

JR. HUANCAYO 316

Constancia Valación OMISO A PROCESO ELECTORAL

LIMA

SAN MARTIN DE PORRES

Restriction NINGUNA MQ7



ACTA DE VERIFICACIÓN EN ESINPOL Y SIDPOL POLICIA NACIONAL DEL PERÚ



continuación el instructor que certifica. Siendo las cos del mismo día se da por culminada la presente Acta, firmando a Tetal encontrado: 1 \$235055 INTERVENIDO 2970/2016 CONTROL DE IDENTIDAD 2695001011 11379105 1822351 GOMEZ ANGELO JOSEPH 18-05-1995 JUSTINIANO MARIA ESPERANZA THE PARTY COURSE OF THE PA ► PARA DENUNCIAS POLICIALES:------OVITISO9 -אס כם בעיניסטענים אס פאל reignill Insoma 20167ETA habbaeta 500 anu The IXT RESTRICTED BACIDIAGE DE IDENTI-Topo de Busqueda, Por Documento de Icentidad * Lengahersing pemagin alluman ► PARA ANTESCEDENTES:-----OVITAĐĐU - - - isomsigen contentionale es all Telgral Teores 19-6) Book technique 1333-16105 THE COST MENTIONS DOCUMENTO INCIONAL DE DENTIDAD son w bebinden de unempood 104, meunitée paus FIGURES common estimation post company estimated ► PARA REQUISITORIAS:---------NEGATIVO N°77379105, con el siguiente resultado: ---SIDPOL de la PNP a la persona de Angelo Joseph GOMEZ DIAZ (23), Identificado con DNI proceso de investigación por Violencia Familiar, es que se procede a verificar en el ESINPOL y el encargado de la Sección Familia, a mérito de una denuncia que se encuentra inmerso en En el distrito de Ancón - Lima, siendo las 03:50 horas del día 09MAY2019, la suscrita

EL INSTRUCTOR

ST2 PNP

ENCARGADO SECC. FAMILIA CIP Nro. 31316911 Lyda I. PITA DO SANTOS

